

 Agencia Nacional de Minería	CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO	CÓDIGO: ID-F-037
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ESTADO / ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA: 03/jul./2025

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO No. 013-2026

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinados a notificar	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
069-2023	Gustavo Adolfo Pinzón Alvarado	MARÍA CLAUDIA DE ARCOS LEÓN MARIO FERNANDO QUITIÁN HERNÁNDEZ	163 del 30 de julio de 2026	Cierre de investigación disciplinaria y traslado para alegatos precalificatorios	Contra esta decisión no procede el recurso alguno (artículo 130 CGD).	(-)

Se hace constar que el anterior Estado permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de UN (1) DÍA, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), de hoy 13 de agosto de 2026.

Carlos Hernán Mina Chicué
Abogado Comisionado
Grupo de Control Interno Disciplinario